



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAR 2014	
Recibido.....	13 ^{do}Hs.
Exp. N°.....	28651 B.R. F.V.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo sirva informar a la ciudadanía en general, a través del mecanismo que corresponda, los siguientes puntos acerca del **nuevo DNI tarjeta**, que desde el año 2009 se está implementando en todo el país, en virtud del Decreto N° 1501 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional y las Resoluciones del Registro Nacional de las Personas N° 585/2012 y N° 797/2012:

1. En qué consiste el nuevo DNI;
2. Causas, usos y ventajas del nuevo formato "tarjeta" y razones de la eliminación del formato "libreta".
3. Especificación de los documentos que tienen vigencia hasta fin de año y cuáles son los que deben renovarse;
4. Requisitos necesarios para la actualización;
5. Plazo hasta el cual hay tiempo de realizar el trámite de renovación y consecuencias en caso de no hacerlo;
6. Oficinas de tramitación en la provincia;
7. Tasas arancelarias;
8. Modo de recepción del nuevo DNI.


Erika Gonnet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2009, el Poder Ejecutivo Nacional, dicta el Decreto N° 1501, donde autoriza a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la utilización de tecnologías digitales para la confección del nuevo Documento Nacional de Identidad en su formato "tarjeta", tanto para la identificación de los ciudadanos nacionales como así también de los extranjeros.

El cambio trajo aparejado numerosos beneficios y ventajas, como así también plazos y requisitos, para los cuales es sumamente necesario, que los mismos, sean conocidos



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

por todos los habitantes de la provincia de Santa Fe.

Es necesario que la población sepa que el nuevo DNI, se emite en un único soporte cual es el de "DNI tarjeta". Está destinado a todos los ciudadanos argentinos y a aquellos residentes extranjeros cuya situación migratoria los habilite. Se presenta en un formato plástico con distintos elementos de seguridad que permiten garantizar su legitimidad.

El nuevo formato tarjeta, fue pensado para facilitar la portación del DNI en el uso cotidiano, conteniendo todos los datos identificatorios necesarios y suficientes para acreditar identidad y ejercer cualquier acto público o privado, gestiones ante autoridades nacionales, bancarias, financieras, entre otras, e incluso para emitir el sufragio. Se elimina el formato libreta porque ya no tiene sentido continuar con su emisión. Con el nuevo DNI tarjeta, probado con éxito por casi 28 millones de argentinos, y una libreta cuya única razón de persistir estaba en ser utilizada para asentar la constancia del voto, ya no resulta necesario emitir dos soportes de DNI.

Es necesaria la información adecuada, ya que quien posea DNI -libreta celeste- no tiene que hacer ningún trámite nuevo, ya que con dicha libreta también se les entregó una tarjeta que seguirá teniendo vigencia en el 2015. Los que sí deberán cambiar el documento son los que tienen el de tapa verde, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

Las personas que aún no poseen DNI tarjeta tienen tiempo de realizar el trámite de la renovación hasta el 31 de Diciembre de 2014, ya que el ciudadano que no tenga el nuevo DNI tarjeta a partir del 1 de Enero de 2015, no tendrá un Documento Nacional de Identidad válido para ningún trámite.

Por ello mismo, es necesario que la ciudadanía conozca los lugares y oficinas de tramitación en toda la provincia y las tasas arancelarias a las que está sujeto trámite y el modo a través del cual recibirá el nuevo ejemplar.

Como vemos, son numerosos los puntos relacionados a la implementación del nuevo sistema, que la ciudadanía tiene que conocer.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


Erika Gonnet
Diputada Provincial